

Radicado No. 15888039

Popayán, 22/08/2024

Señor/a

CARLOS ANDRES JIMENEZ

Cargo: N/A E-mail: N/A Copia: No

Dirección: CR 9 CL 7 – 66 Celular: 3136609603 Cédula: 10489918

Producto: 627526756 - Ruta: N/A Santander De Quilichao – Cauca

Asunto: Solicitud número 15888039 del 24 de julio de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a CARLOS:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 15888039 expedido el día 12 de agosto de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 15888039 del 12 de agosto de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: AJN Solicitud: 15888039









FR.286 - v08 07/11/2023 Página 2 de 2



Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico parceo@ceoesp.com.













CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 15888039 7FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 24-07-2024

PETICIONARIO: CARLOS ANDRES JIMENEZ CÉDULA: 10489918

PRODUCTO SERVICIO: 627526756MUNICIPIO: SANTANDER DE QUILICHAO

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 9 CL 7 - 66

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 9 CL 7 - 66 - SANTANDER DE QUILICHAO

TELÉFONO: 3136609603

COF	RREO ELECTRÓNICO:	
CAUSAL:		ANEXOS:
©	FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN	€ NO SI
	SOLICITUD	_

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA ALTO CONSUMO JULIO

FECHA DE RESPUESTA: 12-08-2024

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que, según la información registrada en nuestro sistema comercial, se evidencia que entre los periodos febrero 2024 y julio 2024 con lectura real de 32984 kW/h del 20-02-2024 y lectura de 33534 kW/h del 18-07-2024 es de 550 kW/h, de los cuales se cobraron 144 kW/h en marzo, 136 kw/h en abril, 114 kw/h en mayo, 118 kw/h en junio y 59 kw/h en julio por consumo, por lo tanto se declara procedente retirar los 21 kW/h de consumo en julio ya que se evidencia que el predio esta con 38 kW/h de consumo activa y que si le toman las lecturas.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.









FR.842 - v06 07/11/2023 Página **2** de **2**



Funcionario responsable:	FECHA DE NOTIFICACIÓN:
LEONARDO RESTREPO MARMOLEJO	El Notificado:
Asesor Experiencia del cliente	Cédula de ciudadanía:

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.









www.ceoesp.com.co